

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Recurso interpuesto el 26 de septiembre de 2011 — ZZ/Comisión

(Asunto F-90/11)

(2012/C 25/127)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: C. Pollicino, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la Decisión por la que la Comisión deniega al demandante el reconocimiento de un grado de invalidez permanente parcial como consecuencia de un accidente.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión de la Comisión de 19 de abril de 2011.
- Que se establezca definitivamente que la «reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad profesional de los funcionarios de las Comunidades Europeas» cubre «todo el sistema cutáneo» y no sólo las «quemaduras profundas o cicatrizaciones patológicas».
- Que se ordene a la Comisión a proceder a la constitución de una nueva comisión médica, con la misión de reexaminar el caso de la demandante a la luz de la interpretación correcta de la «reglamentación» que mientras tanto haya efectuado el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea al examinar el presente recurso.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 3 de octubre de 2011 — ZZ/Comisión

(Asunto F-99/11)

(2012/C 25/128)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: G. Cipressa, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Que se anule la decisión implícita de la Comisión de denegar la solicitud del demandante de que se le abonaran los atrasos de la retribución correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de julio de 2010.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión, emanada de la demandada o de cualquier otro modo reconducible a ésta, de rechazar, cualquiera que sea el modo en que se produjo ese rechazo, y ya sea éste total o parcial, las pretensiones contenidas en la solicitud de 20 de agosto de 2010, remitida a la AFPN el 20 de agosto de 2010.
- Que se anule, *quatenus opus est*, la nota fechada el 28 de febrero de 2011 con el número de referencia Ares(2011) 217354, que el demandante no recibió antes del 6 de abril de 2011.
- Que se anule la decisión, emanada de la Comisión, de rechazar, cualquiera que sea el modo en que se produjo ese rechazo, las pretensiones contenidas en la reclamación de 24 de febrero de 2011.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 5 de octubre de 2011 — ZZ/Comisión Europea

(Asunto F-100/11)

(2012/C 25/129)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ZZ (representante: G. Cipressa, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión mediante la que la Comisión se negó a pagar al demandante las indemnizaciones diarias derivadas de su decisión de trasladarlo desde la Delegación en Angola a la sede de Bruselas.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión, emanada de la demandada o de cualquier otro modo reconducible a ésta, de rechazar, cualquiera que sea el modo en que se produjo ese rechazo y ya sea éste total o parcial, las pretensiones contenidas en la solicitud de 10 de agosto de 2010, remitida a la AFPN como muy tarde el 13 de agosto de 2010.

- Que se anule, *quatenus opus est*, la nota fechada el 22 de diciembre de 2010, que el demandante no recibió antes del 11 de febrero de 2011.
- Que se anule la decisión, emanada de la Comisión, de rechazar, cualquiera que sea el modo en que se produjo ese rechazo, las pretensiones contenidas en la reclamación de 24 de febrero de 2011.
- Que se condene a la demandada a abonar al demandante las indemnizaciones pecuniarias de periodicidad diaria a las que se refiere el artículo 10 del anexo VII al Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, indemnizaciones *de quibus* que corresponden al demandante: a) en virtud de la decisión de 18 de marzo de 2002, emanada de la Comisión, relativa al traslado del demandante y de su puesto de la Delegación de la CE en Luanda (Angola) a la Sede central de ésta en Bruselas, decisión de 18 de marzo de 2002 sobre la que se dictó sentencia el 14 de septiembre de 2011 en el asunto T-236/02, *Marcuccio/Comisión*; b) a partir del 1 de abril de 2002, día en que empezó a surtir efectos la decisión de 18 de marzo de 2002, y durante los ciento veinte días naturales siguientes.
- Que se condene a la demandada a abonar al demandante los intereses sobre las indemnizaciones *de quibus*, tanto de demora como de compensación por la devaluación monetaria ocurrida entre el 31 de julio de 2002 y la fecha del abono efectivo de éstas, intereses *de quibus*, calculados en un 10 % anual, con capitalización también anual a partir del 31 de julio de 2002.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 11 de octubre de 2011 — ZZ/Comisión

(Asunto F-104/11)

(2012/C 25/130)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: ZZ (representante: P. Homoki, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la EPSO de reabrir el procedimiento del concurso general EPSO/AD/56/06, así como de la decisión del jurado del concurso relativa a los resultados del concurso EPSO/AD/56/06 — Administradores de grado AD 5 de nacionalidad húngara y demanda de indemnización.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la EPSO de 5 de enero de 2011, relativa a la reapertura del concurso respecto del recurrente.

— Que se anule la decisión del jurado de la EPSO de 14 de julio de 2011, relativa a los resultados del concurso «EPSO/AD/56/06 — Administradores de grado AD 5 de nacionalidad húngara».

— Que se condene a la demandada a compensar de manera equitativa el perjuicio resultante para el demandante del acto anulado mediante una indemnización pecuniaria.

— Con carácter subsidiario, que se ordene a la demandada a establecer un diálogo con el demandante para llegar a un acuerdo ofreciéndole una compensación equitativa.

— Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 18 de octubre de 2011 — ZZ/BCE

(Asunto F-106/11)

(2012/C 25/131)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: L. Levi y M. Vandenbussche, abogados)

Demandada: Banco Central Europeo

Objeto y descripción del litigio

Pretensión de anulación de la decisión del Director General adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos, Presupuesto y Organización por la que se impuso a la parte demandante una sanción disciplinaria de amonestación por escrito.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la decisión del Director General adjunto de la Dirección General H de 15 de abril de 2011 por la que se impuso a la parte demandante una sanción disciplinaria de amonestación por escrito y, en la medida en que sea necesario, la decisión de 4 de agosto de 2011 por la que se desestimó el recurso especial.

— Que se indemnice a la parte demandante por el perjuicio moral sufrido, valorado en 10 000 euros.

— Que se condene en costas al Banco Central Europeo.